

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620180016100
Demandante: Coempopular
Demandado: Luis Fernanda Castellanos Lombana

Requírase a las partes para que, a la mayor brevedad posible, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., esto es allegar liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO